

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

1987 *Real Decreto 103/2013, de 8 de febrero, por el que se indulta a don Juan Soto Alcalá.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Soto Alcalá, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección sexta, en sentencia de 29 de diciembre de 2005, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años y medio de prisión y multa de 45.000 euros e inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de febrero de 2013,

Vengo en conmutar a don Juan Soto Alcalá la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de febrero de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ